



Versión: 1
Pereira, marzo de 2024

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La cuestión del maltrato, abuso y abandono de animales por parte de humanos ha planteado desafíos significativos a nivel global, subrayando la urgencia de adoptar medidas efectivas para el bienestar animal. Este problema es particularmente evidente en el contexto de la proliferación descontrolada de caninos y felinos, y la falta de tenencia responsable de animales domésticos. Estos factores contribuyen a agravar las condiciones de vida de las familias en situaciones de vulnerabilidad social, destacando la necesidad de ampliar y aumentar la inversión en programas destinados a la protección y cuidado de la fauna doméstica.

A lo largo de las últimas décadas, diversos movimientos sociales han logrado visibilizar estas problemáticas, impulsando un cambio en la percepción pública y fomentando una mayor sensibilización hacia los derechos animales. Este cambio de paradigma ha incentivado a gobiernos y entidades a nivel nacional e internacional a tomar acciones concretas. Un hito en este proceso fue la adopción de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales (DUBA) por parte de la Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, proclamada oficialmente el 15 de octubre de 1978 y posteriormente respaldada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La DUBA establece principios fundamentales para la protección de los animales, reconociendo derechos esenciales como el derecho a la vida, la libertad y la protección contra el sufrimiento, la explotación y el abuso. Este documento no solo es crucial para la promoción del bienestar animal, sino que también juega un papel



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

vital en la educación y concientización sobre la interacción ética entre humanos y animales. La adopción de estas directrices es fundamental para asegurar un trato digno y justo para todos los seres vivos con los que compartimos nuestro entorno.

En Colombia, la protección animal se formalizó con la creación de las Juntas defensoras de animales en 1972 bajo la ley 5ª y posteriormente con la Ley 84 de 1989, estableciendo un marco legal contra el maltrato y la crueldad animal. La conservación de su notable biodiversidad, desde cóndores andinos hasta ranas amazónicas, subraya la importancia del respeto y cuidado animal como un componente crítico del bienestar social y el equilibrio ecológico.

Además, Colombia ha reforzado su compromiso con la protección animal mediante la firma de tratados internacionales clave como la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES). También participa en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que ha sido instrumental en promover el bienestar animal.

Significativamente, la sentencia C-666 de 2010 de la Corte Constitucional enfatizó la necesidad de un marco jurídico que reconozca a los animales como seres sintientes, vinculando el bienestar animal con el principio de solidaridad y estableciendo que la legislación debe reflejar un respeto por la dignidad humana en la relación con los animales. En Colombia, la promulgación de la Ley 1774 de 2016, marcó un hito significativo en el reconocimiento de los derechos de los animales. Esta ley no solo redefinió el estatus legal de los animales, al establecer que no son meras propiedades sino seres sintientes con derechos, sino que también instituyeron mecanismos legales para sancionar el maltrato hacia ellos. Este avance legislativo allanó el camino para que cualquier especie animal pueda ser sujeto de protección legal, reflejando un cambio importante en la percepción y tratamiento de los animales en la sociedad colombiana.

Seguido a ello, La Ley 1774 de 2016 en Colombia establece que los animales son seres sintientes y no meros objetos. Dicha ley asigna competencias a los Alcaldes e Inspectores de Policía para atender contravenciones relacionadas con el maltrato animal. Además, en su artículo 8, introduce la figura de la Retención Preventiva para aquellos animales que sean víctimas de maltrato o cuyo bienestar físico esté en riesgo, implicando la necesidad de disponer de instalaciones adecuadas como Centros de Bienestar Animal, Hogares de Paso o Cosos Municipales que ofrezcan alojamiento y cuidados necesarios.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Por otro lado, la Ley 1801 de 2016, conocida como el Código Nacional de Policía y Convivencia, en su Título XIII, Capítulo II, artículo 119, requiere la creación de lugares seguros en todos los distritos o municipios. Estos espacios están destinados a albergar animales domésticos o mascotas que se encuentren sin propietario o en estado de riesgo en espacios públicos, proporcionando no solo alojamiento y atención básica, sino también atención médica integral y tratamiento para aquellos en situación de vulnerabilidad o que sufran traumas múltiples.

En Colombia, La Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", busca promover el bienestar animal, proteger a los animales y prevenir el maltrato, el abandono y la crueldad. La legislación regula el uso de animales en investigación, recreación, deporte y producción agropecuaria, garantizando el respeto a sus derechos y dignidad. Además, promueve la tenencia responsable de mascotas y regula el comercio de animales para prevenir el tráfico ilegal y mejorar el cuidado de animales domésticos y silvestres.

La ley 261 de 2022, crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros, como medida de salud pública y protección animal, por tanto, la atención a esta ley se vuelve determinante para las estrategias locales de esterilización y la inversión que decide adelantar la actual administración en cumplimiento a través de diferentes puntos de atención, generando facilidad y cercanía a las comunidades.

Además, se ha expedido la Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres (PNPYBA) por el Comité Gerencial del Ministerio de Ambiente, estableciendo un marco integral para el cuidado desde animales de granja hasta especies silvestres afectadas por tráfico ilegal. Esta política no solo aborda el bienestar de animales maltratados y en situación de calle, sino que también promueve la tenencia responsable y la esterilización.

Para asegurar la efectividad de esta política, se enfatiza en la gestión interinstitucional y la participación ciudadana, desarrollando conocimientos para decisiones proactivas en bienestar animal y tratando situaciones de abandono o maltrato.

El fortalecimiento institucional incluye la creación de un Grupo de Protección y Bienestar Animal dentro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, complementando el Plan Nacional de Desarrollo. Este grupo, junto con entidades como los Ministerios de Agricultura, Salud, Transporte y el Departamento Nacional



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

de Planeación, integra el sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA), articulando la política pública a nivel nacional.

El Municipio de Pereira enfrenta desafíos en cuanto al bienestar animal y la convivencia responsable con mascotas, incluyendo casos de maltrato animal que han resultado en procedimientos legales. En respuesta, se implementó el Acuerdo Municipal No. 16 de 2018 para establecer la Política Pública de Protección y Bienestar Animal. Sin embargo, la Administración enfrenta limitaciones de personal y recursos técnicos para implementar el programa de Bienestar Animal y Convivencia Responsable. Por ello, se busca establecer un convenio interadministrativo con una entidad idónea para ejecutar eficientemente las actividades del programa, que cuente con las condiciones técnicas adecuadas para llevar a cabo de manera eficiente, eficaz y efectiva las actividades del programa de Bienestar Animal y Convivencia Responsable.

El presente proceso contractual corresponde a una actividad misional de la administración municipal, cuya finalidad es continuar proporcionando bienestar a los animales de compañía que presentan requerimientos de atención médica veterinaria o condición de calle o maltrato. Igualmente se espera dar continuidad en los procesos educativos ambientales, fortaleciendo la sensibilidad en la comunidad hacia los seres vivos, propendiendo a preservar los recursos naturales y la sana convivencia entre las personas. El desarrollo de este programa requiere la ejecución permanente de estrategias de atención integral a perros y gatos en situación de calle garantizándoles condiciones de bienestar, hasta el momento en que sean entregados en adopción, así como de estrategias pedagógicas cuyo propósito es la formación y el aprendizaje a través de técnicas didácticas diversas que permitan construir conocimiento en la comunidad, en temas relacionados con la preservación y el cuidado de la naturaleza y los recursos naturales.

De acuerdo a la encuesta de percepción ciudadana “Pereira cómo vamos” para el año 2023 presentó que el 45,2% de los habitantes de la Ciudad poseen mascotas, Las especies más comunes que encontramos en los hogares pereiranos son desde el más alto; Perros con presencia en el 47, 41%, de hogares y gatos con 39,51%, en menor proporción peces, aves, gallinas y conejos. La adopción ha sido la forma más común de adquisición de estas mascotas. A diciembre de 2023 según la medición se había determinado que existen en la ciudad aproximadamente 47.000 perros y 4200 gatos, es decir una mascota por cada 5 habitantes, De acuerdo a lo anterior el gasto promedio para sostenimiento de mascota de acuerdo al nivel socioeconómico es; NSB\$ 96.650 NSM \$ 115.633 NSA \$129.438.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

En cuanto al cuidado de la salud y bienestar físico se identificó que los dueños de mascotas asisten al veterinario en la siguiente proporción:

De manera preventiva:	52%
Algunas veces:	23,44%
Nunca:	24,54%

La consulta de médico veterinario cada vez que presentan síntomas de enfermedad la adelanta el 84,98% de los tenedores, algunas veces el 10,99% y nunca lo hacen el 4,03%.

De acuerdo el índice de población de mascotas tan alto en los diferentes niveles socio económico de la ciudad y que muchas de ellas se encuentran en hogares que no cuentan con la capacidad económica para trasladar y tener consultas preventivas, desparasitar o atender enfermedades, se hace necesario instalar diferentes puntos de atención médica veterinaria en lugares estratégicos de la Ciudad de Pereira y así poder brindar calidad de vida atención a los animales, de manera oportuna y permanente dejando sin excusa a los tenedores de brindarles una atención que vele por su bienestar como lo establece el marco regulatorio de la protección animal.

En consecuencia, la administración municipal ha decidido crear y poner en marcha una red pública veterinaria de atención animal, con diferentes niveles de atención distribuidos en puntos estratégicos de la ciudad, para facilitar el acceso de los ciudadanos y sus mascotas a los servicios de atención. Esta medida, que incluye niveles de atención I, II y III, tiene como objetivo mejorar las condiciones de protección de la fauna y fortalecer las relaciones entre los habitantes de Pereira. Entre los objetivos específicos de esta red se encuentran la atención integral de caninos y felinos en situación de calle o maltrato, así como la protección y sensibilización sobre la importancia de estas especies, incluyendo la atención de colonias de felinos ferales en el municipio, y que se incluyan acciones de educación, protección, y sensibilización sobre la importancia de estas especies.

La elección del Bioparque Ukumari como parte para este convenio se basa en su destacada reputación como institución representativa en el ámbito animal. El Bioparque surgió como un proyecto visionario a finales de los años 90, con la colaboración de expertos nacionales e internacionales, con la intención de convertirse en un importante atractivo turístico para la ciudad de Pereira. Además de su enfoque turístico, el Bioparque se concibió como un santuario para seres vivos, con el objetivo de conservar tanto especies silvestres como domésticas a



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

través de prácticas ambientalmente responsables, económicamente viables y socialmente justas. Desde su apertura en 2015, el Bioparque ha destacado a nivel nacional e internacional por su experiencia en el manejo de fauna silvestre y su exitoso programa de educación ambiental. Por lo tanto, teniendo en cuenta su experiencia, reputación y compromiso con la conservación animal, el Bioparque Ukumari se presenta como la entidad idónea para suscribir este convenio.

Además, dentro de su objeto social y funciones desarrolla la siguiente: “Desarrollar actividades encaminadas a velar por Bienestar Animal prestando los siguientes servicios: consulta médica veterinaria, diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de diferentes patologías, exámenes de laboratorio clínico veterinario y de imagenología, hospitalización y albergue de animales domésticos, eutanasia humanitaria, diagnóstico post mortem y disposición de cadáveres de animales según normatividad ambiental, venta de medicamentos y alimentos veterinarios, accesorios para mascotas y servicio de baño y peluquería para animales domésticos, entrenamiento ambiental y demás servicios conexos”

La misión del Bioparque Ukumari es el bienestar de los animales, por ello en el año 2016 el Bioparque ha sido reconocido por los diferentes programas de bienestar que ha desarrollado a través de los diferentes convenios y/o contratos con la alcaldía Municipal de Pereira, como atención veterinaria prioritaria a los animales de compañía estado de vulnerabilidad o calle, esterilizaciones, adopciones y otros programas que posiciona este Bioparque como una de las instituciones de la región con mayor experiencia en este tipo de actividades, además de generar programas educativos en tenencia para contribuir con la disminución del abandono animal y el aumento de la población descontrolada de perros y gatos a través de la esterilización. Es así como se tiene las siguientes estadísticas aproximadas de las actividades realizadas entre el periodo 2016-2023.

Esterilizaciones Periodo 2016-2023	8900
Adopciones Periodo 2016-2023	800
Atendidos y/o recibidos en CBA	2800

Para la población de fauna domestica que presenta hoy Pereira que este alrededor de los 100.000 (cien mil) la capacidad de atención que se ha dado es baja por tanto la administración local atendiendo el llamado ciudadano decide incrementar la capacidad de atención diseñando una red de hospital público veterinario que será



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

operado a través de la instancia pública con experiencia en el tema que es el Bioparque.

Política Pública local de Protección y Bienestar Animal

A través del convenio a establecer con el Bioparque Ukumarí se espera avanzar considerablemente en el cumplimiento de la Política Pública local dirigida al cuidado de los animales, por eso su relevancia en el presente estudio previo.

La política pública de bienestar animal del municipio de Pereira consta de tres (3) líneas estratégicas denominadas: Pereira Educando para la Protección y el Bienestar Animal, Protección Integral y Bienestar Animal, y Buen Gobierno para la Protección y el Bienestar Animal. Cada una de estas líneas se constituye por una serie de acciones orientadas a respetar los cinco dominios del bienestar animal, que según la Organización Mundial Animal son: libres de pasar hambre o sed, libres de sufrimiento e incomodidad, libres de dolor, lesiones o enfermedad, libres para expresar una conducta normal, y libres de temor o estrés.

Línea Estratégica 1. Pereira Educando para la Protección y Bienestar Animal. Comprende un programa específico denominado "Educando para la Protección y Bienestar Animal", junto con dos subprogramas identificados como "Cultura y Educación para la Protección y el Bienestar Animal" y "Aprendiendo con la Política el Respeto por la Fauna". Esta línea abarca un total de ocho acciones diseñadas para integrar estrategias, recursos y procesos participativos. Su objetivo es facilitar la colaboración entre la sociedad civil, la comunidad educativa y las instituciones, promoviendo el intercambio de conocimientos y la consecución de acuerdos que impulsen la transformación de las prácticas relacionadas con la protección y el bienestar animal.

Esta línea introducirá nuevas metodologías de enseñanza que se centran en la difusión de información, la creación de conciencia, la capacitación y el fomento de la responsabilidad cívica en lo que respecta a la protección de los animales domésticos y el medio ambiente en su conjunto. Estas metodologías tienen como objetivo principal fomentar una cultura de educación entre la comunidad, destacando tanto los derechos como las responsabilidades asociadas con la tenencia de mascotas. Esto abarca desde la divulgación de la legislación pertinente hasta la instrucción básica sobre el manejo, la alimentación y el cuidado de la salud de los animales, así como la promoción de condiciones higiénicas adecuadas, entre otros aspectos relevantes.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Asimismo, se contempla la creación de tácticas educativas tanto convencionales como alternativas dirigidas a diversos sectores de la sociedad, incluyendo la sociedad civil, el ámbito académico y las instituciones, con el fin de sensibilizar sobre cuestiones relacionadas con el bienestar animal, la protección de los animales domésticos y la preservación del medio ambiente en general. Además, se busca estimular la investigación en áreas vinculadas al cuidado y bienestar de los animales, así como el diseño de estrategias de comunicación que informen y difundan los principios fundamentales del bienestar animal y la tenencia responsable de mascotas, promoviendo así un mayor respeto hacia los animales.

Línea Estratégica 2. Protección Integral y Bienestar Animal. Esta línea estratégica, denominada "Atención Integral a la Fauna", se compone de un Programa principal y tres Subprogramas específicos: "Convivencia Responsable", "Atención a Emergencias, Denuncias y Seguimiento", y "Estrategia de Conservación". Estos elementos se enfocan en fortalecer la gestión institucional para abordar las necesidades y desafíos relacionados con la fauna doméstica, incluyendo casos de maltrato, abandono y situaciones de riesgo para los animales y la comunidad. Se enfatiza la importancia de construir, mejorar y equipar la infraestructura necesaria para la protección y bienestar de estos animales, así como la implementación de programas de esterilización y vacunación para controlar la población de animales callejeros y prevenir enfermedades zoonóticas, protegiendo así la salud pública y el bienestar animal.

Línea Estratégica 3. Buen Gobierno para la Protección y Bienestar Animal. La línea estratégica 3 cuenta con un Programa llamado "Institucionalidad Trabajando para la Protección y Bienestar Animal" y dos Subprogramas "Pereira Cumpliendo con la Protección y Bienestar Animal", Atención a Emergencias, Denuncias y Seguimiento" y "Seguimiento a la Política"; que contienen en su totalidad 20 acciones, encaminadas a involucrar a los diferentes actores de la sociedad hacia el cumplimiento de la legislación y generación de reglamentación y protocolos, para realizar seguimiento a empresas de espectáculos con animales, empresas que usan animales para trabajos, establecimientos de venta y criaderos de animales de compañía, y las relacionadas con temas de terapia asistida por animales de compañía o situaciones que no estén suficientemente claros o en las normas vigentes, y que sean necesarias para la protección y el bienestar.

El convenio interadministrativo entre el Municipio de Pereira y el Bioparque Ukumarí, se estructura sobre los pilares fundamentales de la política pública y el marco normativo que hace del bienestar animal una acción fundamental de gobierno,



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

donde la ampliación de recursos y la experiencia del Bioparque permitirán atender la fauna domestica de Pereira que requiere atención.

Este convenio se proyecta bajo un enfoque de atención integral dirigido a la protección y bienestar animal en Pereira, combinando esfuerzos educativos, de atención directa, y de gobernanza para asegurar un impacto significativo y sostenido en la sociedad. Además, este convenio se compromete a cumplir con la Política Pública Animal nacional y los requerimientos que esta exige, asegurando una gestión y un marco de actuación que respete y promueva los derechos de los animales a nivel local y nacional.

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira -Bioparque Ukumarí, es una Sociedad Pública, constituida bajo la figura de Sociedad por Acciones Simplificada, ha venido durante diferentes vigencias ejecutando actividades de apoyo para la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, dentro de las cuales ha operado como Centro de Bienestar Animal, ha apoyado la implementación del programa de atención de las mascotas que integran las familias vulnerables del Municipio, el programa de tenencia responsable, maratones de adopción, entre otras actividades.

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira -Bioparque Ukumarí, es una Sociedad Pública, constituida bajo la figura de Sociedad por Acciones que si bien cuenta con la capacidad y condiciones técnicas para brindar albergue, alojamiento u hospedaje masivo a animales, también cuenta con el personal capacitado y con conocimiento clínico veterinario y relacionado para poder brindar atención médica veterinaria y con el personal y la asesoría complementaria está en condiciones de diseñar y poner a operar un sistema local de atención pública veterinaria para fauna doméstica.

La Administración por medio de Ukumarí ha realizado programas de bienestar animal atendiendo una población aproximada de 600 animales por año, realizando la atención integral de caninos y felinos mediante acciones de rescate, atención clínica completa, hospitalización, cirugía, esterilización, alojamiento y promoción de la adopción, así como actividades educativas y de sensibilización sobre cuidado responsable y respeto por la vida de los animales, fomentando la protección y el cuidado de la fauna.

En la actualidad, los animales acogidos en el Bioparque, suman alrededor de 150 animales, entre 117 perros y 33 gatos, los cuales pueden necesitar diagnósticos, intervenciones quirúrgicas de elevada complejidad o cuidados especializados,



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

demandas que no pueden ser satisfechas completamente en las instalaciones del Centro de Bienestar Animal debido a la falta de ciertas áreas clínicas o equipamiento médico avanzado esencial para el manejo de casos que requieren cuidados intensivos o el diagnóstico de enfermedades complejas.

Para abordar esta situación, es imprescindible disponer de instalaciones adecuadas para la hospitalización y la atención especializada, además de contar con el personal necesario disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Esto aseguraría la atención adecuada de animales en condiciones de salud críticas que el Centro de Bienestar Animal actualmente no puede ofrecer debido a la ausencia de infraestructura especializada y de personal veterinario especializado.

El Bioparque Ukumarí, en su misión de preservación de la biodiversidad y el bienestar animal, enfrenta desafíos que requieren una intervención especializada y un nivel de atención médico-veterinaria de alta calidad. En este contexto, la colaboración con instituciones académicas que posean un profundo conocimiento y experiencia en el ámbito de la medicina veterinaria y conservación de especies se hace imprescindible, por lo cual el Bioparque ha manifestado se encuentra trabajando en colaboraciones estratégicas para su fortalecimiento y ampliación de servicios y radio de acción respecto al manejo de fauna.

Dentro de las posibilidades el Bioparque referencia que tendrá trabajo conjunto con una Universidad reconocida por su excelencia académica y su compromiso con la investigación y la conservación ambiental, como un colaborador vital para atender varias necesidades. Una facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, junto con sus programas de investigación en biodiversidad y clínica de atención, tienen la capacidad de ofrecer el soporte científico y práctico necesario para enfrentar los retos que presenta el cuidado y la conservación de las especies residentes en el Bioparque y en cumplimiento del convenio relacionado con las acciones de la política de bienestar animal.

Se ve favorable para el desarrollo de este convenio que se establezca una sinergia entre el Bioparque Ukumarí y la academia, donde el intercambio de conocimientos, recursos y técnicas avanzadas contribuya al desarrollo de programas de atención médico-veterinaria especializados, teniendo un intercambio de conocimientos, recursos y técnicas de vanguardia para fortalecer los programas de atención médico-veterinaria. Esta colaboración debe enfocarse no solo en el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación de especies, sino también en la implementación de estrategias de las políticas públicas de bienestar animal, la conservación in situ



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

y ex situ, investigación aplicada a la conservación, y educación y sensibilización ambiental.

Dentro de un marco colaborativo, la academia desde una universidad podrá asumir un rol crucial en la vertiente científica, proporcionando asesoría médico-veterinaria especializada en el diseño y operación de centros de atención de nivel 1 y 2, así como en el manejo de casos que requieran de un nivel de complejidad elevado.

La incorporación del Bioparque Ukumarí en este convenio interadministrativo se presenta como una decisión basada en la experiencia con el manejo de fauna y el histórico de apoyo al municipio en el cumplimiento de los principios relacionados al bienestar animal en Pereira. Además, el Bioparque cuenta con capacidad operativa para el desarrollo eficaz de proyectos con un fuerte componente ambiental y académico.

Desde una perspectiva jurídica, es importante destacar que el Bioparque Ukumarí no solo aportará recursos financieros significativos al proyecto, sino que también proveerá personal administrativo, técnico y científico especializado para el desarrollo del mismo. Este aporte multidimensional es fundamental para asegurar la implementación exitosa y la sostenibilidad a largo plazo de las iniciativas propuestas.

Dentro de este esquema, el Bioparque Ukumarí asumirá la responsabilidad de contratar todo el personal necesario para el desarrollo y ejecución de los alcances y acciones que se definan en el convenio, comprometiéndose a mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier responsabilidad derivada de las operaciones del Bioparque o de las acciones de su personal. Esta disposición establece una relación en la que el Municipio de Pereira no tiene vinculación directa con las obligaciones laborales o contractuales generadas por Ukumarí, subrayando la autonomía operativa y administrativa del Bioparque en el marco de esta colaboración.

Además, el Bioparque Ukumarí ostenta una posición única en el ámbito de la conservación y la educación ambiental, al ser el único en su tipo que cuenta con un Centro de Bienestar Animal (CBA). Este centro no solo refleja el compromiso del parque con el cuidado y bienestar de las especies que alberga, sino que también constituye un recurso invaluable para la investigación, la educación y la divulgación en temas de conservación y bienestar animal. La capacidad logística del Bioparque Ukumarí, su marca y reconocimiento en los trabajos de adopción, les permiten un trabajo especializado, insustituible y añade un valor incalculable al proyecto.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Por otro lado, su alianza con una Universidad que cuenta con facultad de veterinaria y zootecnia, complementa la capacidad médica y científica que se requiere para contribuir al objetivo de implementar una red municipal de atención pública veterinaria.

Este convenio interadministrativo será desarrollada dentro de los programas y proyectos del plan de desarrollo Pereira Gobierno de la Ciudad, capital del eje, toda vez que al momento de suscripción es el que se encuentra vigente.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA INTELIGENTE
PROGRAMA	BIENESTAR ANIMAL Y CONVIVENCIA RESPONSABLE
PROYECTO	2021660010042 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
META PLAN DE DESARROLLO	CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, SISBEN PARA MASCOTAS, ATENCIÓN ANIMALES POLITRAUMATIZADOS, JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA: en los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que, en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

LEY 489 DE 1998: el artículo 95 relativo a la cooperación entre entidades públicas, brinda así la posibilidad de colaboración entre dichas entidades para la prestación



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

conjunta o recíproca de servicios que se hallen a su cargo, siempre y cuando se encuentre dentro del objeto o actividad para el cual se encuentran instituidas.

LEY 80 DE 1993: el artículo 24 literal c exceptúa de la obligatoriedad del proceso de selección pública cuando se trata de contratos interadministrativos, posibilitando la contratación directa.

LEY 1150 DE 2007: el artículo 4 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), en su literal C, menciona la modalidad de selección para los contratos y convenios interadministrativos, la cual es **CONTRATACIÓN DIRECTA**, así mismo posee una **PROHIBICIÓN** para los contratos de este tipo cuando son de:

***“obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos”** (subrayado propio).*

DECRETO 1082 DE 2015: los artículos 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.1 identifican la modalidad de selección para convenios y contratos interadministrativos, la cual es contratación directa y obliga a señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, cuyo contenido debe ser:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del convenio.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

3. OBJETO

El objeto que se pretende contratar es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA FAUNA**



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

DOMÉSTICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”

3.1. ALCANCES

ALCANCE 1: Implementar una red para la atención pública veterinaria para caninos y felinos del municipio de Pereira.

ALCANCE 2: Brindar atención en el centro de bienestar animal a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira, provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo a la capacidad institucional instalada.

ALCANCE 3: Realizar campañas de adopción y apadrinamiento de los animales de compañía (caninos y felinos) en el marco de cumplimiento de la política pública de bienestar animal.

ALCANCE 4: Diseñar e implementar campañas de educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.

ALCANCE 5: Fortalecer las instituciones y organizaciones que desarrollan programas y actividades con animales de bienestar animal.

Los anteriores 5 alcances sumados a un componente administrativo deberán dar desarrollo a la parte central de la política pública de bienestar animal de Pereira, con el Bioparque como operador y el municipio aportando recursos significativos y el seguimiento que garanticen mejor atención y condiciones de bienestar animal en el municipio. A continuación, tabla que define las actividades en cada uno de los alcances establecidos.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

ALCANCE	ACTIVIDAD
1. Implementar una red para atención pública veterinaria para caninos y felinos del municipio de Pereira.	Firma de convenios
	Adecuación de las sedes nivel 1-2
	Construcción de protocolos y documentación del sistema de atención médico veterinario
	Conformación de equipos de trabajo
	Simulacros de habilitación
	Prestación de servicio
	Poner a disposición la unidad móvil de acuerdo a la programación en el marco de la red veterinaria
2. Brindar atención en el centro de bienestar animal a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira, provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo a la capacidad institucional instalada.	Fortalecimiento del CBA
	Actualización protocolos y documentación del CBA
	Conformación de equipos de trabajo
	El centro de bienestar animal (CBA) se articula con la red veterinaria
	Prestación de servicio
3. Realizar campañas de adopción y apadrinamiento de los animales de compañía (caninos y felinos) en el marco de cumplimiento de la política pública de bienestar animal.	Realizar campañas de adopción y apadrinamiento de los animales de compañía (caninos y felinos) en el marco de cumplimiento de la política pública de bienestar animal.
4. Diseñar e implementar campañas de educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.	Diseñar campañas de educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.
	Implementar campañas de educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.
5. Fortalecer las instituciones y organizaciones que desarrollan programas y actividades con animales de bienestar animal.	Desarrollar un diagnóstico situacional de las organizaciones vinculadas a la protección animal en situación de calle y condición de vulnerabilidad
	Articular la red de atención hospitalaria con las organizaciones que desarrollan actividades con animales de bienestar animal
	Desarrollar proceso de formación y asesoría a la organización que desarrollan programas de bienestar animal para fortalecimiento organizacional

3.2 Descripción de Alcances

3.2.1 ALCANCE 1: Implementar una red para la atención pública veterinaria para caninos y felinos del municipio de Pereira.

Desarrollo del alcance.

Existe hoy no solo en la región si no en el mundo un crecimiento exponencial en el número de animales de compañía, los cuales comparten y enriquecen el día a día de cientos de familias y han generado un impacto muy positivo en la industria de mascotas, pero no por esto deja de ser un tema de preocupación en cuanto a la salud pública, más aún teniendo en cuenta que para Colombia la cifra de animales de compañía en estado de calle se calculaba el año pasado cercana a los 3.000.000 animales.

En este contexto, la formulación y aplicación de políticas públicas de bienestar animal exitosas juega un rol fundamental para mitigar los riesgos en la salud pública y nos obliga a actuar más allá del discurso, para que los animales como seres sintientes, empiecen a ser respetados, cuidados y atendidos de manera integral.

De acuerdo a la Ley 2294 del 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene como finalidades principales promover el bienestar animal, garantizar la protección de los animales y prevenir el maltrato, el abandono y cualquier forma de crueldad hacia ellos, además busca regular el uso adecuado de los animales en actividades como la investigación científica, la recreación, el deporte, y la producción agropecuaria, asegurando que se respete sus derechos y se promueva su dignidad. Esta ley también tiene como objetivo fomentar la tenencia responsable de mascotas y regular el comercio de animales, evitando el tráfico ilegal y promoviendo prácticas que contribuyan al cuidado y bienestar de los animales domésticos y silvestres

El Municipio de Pereira, adoptando las políticas públicas de bienestar animal más reconocidas del país, se compromete con el proyecto de la Red Hospital público veterinario para llevar la atención médica gratuita y de calidad a cientos de mascotas sin hogar y a otras tantas cuyos tutores no pueden garantizar el acceso a los servicios básicos de salud veterinaria, generando un impacto muy positivo, disminuyendo el número de mascotas en estado de calle, el abandono y maltrato animal en la ciudad de Pereira.

Justificación



Con un censo estimado en el municipio cercano a los 100 mil animales de compañía según el ministerio de salud para la vigencia 2022, es necesario aunar esfuerzos entre las entidades gubernamentales y municipales para mejorar las condiciones de vida de estos animales, transformando la relación entre la población humana, los animales y su entorno a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal, por lo que se hace indispensable crear e integrar propuestas que involucren entidades gubernamentales y privadas para atender las necesidades de un programa con esta envergadura y que genere respeto a los animales.

Prestar atención integral a animales vulnerables, atención a animales accidentados o maltratados efectuando intervenciones clínicas, jornadas de salud, tratamientos médicos y jornadas de esterilización es la meta trazada con la Ordenanza 021 de 3 de diciembre de 2020 CONTROL ÉTICO DE LA POBLACIÓN ANIMAL por lo que hay que contar con personal e infraestructura suficiente para garantizar su cumplimiento además de apoyar la difusión de las estrategias de protección y bienestar animal.

Se propone entonces la creación de una Red de Atención Médica Veterinaria cercana a la población más vulnerable. La Red atenderá animales en condición de calle, maltrato y animales con acudiente, donde los tutores declaren a través de un documento escrito su estado de vulnerabilidad Socio económica. En paralelo a los servicios médicos, estos escenarios estarán ubicados en puntos estratégicos para la identificación y registro de animales de compañía permitiendo la actualización de los censos y la caracterización de la población de perros y gatos en el municipio de Pereira.

Objetivo general del alcance

Dar acceso gratuito para la asistencia médica veterinaria de calidad requerida por la población canina y felina en estado de vulnerabilidad del municipio de Pereira, mejorando sus condiciones de vida y fortaleciendo los programas de la política pública de bienestar animal del municipio.

Objetivos específicos

- Ampliar la disponibilidad de servicios y puntos de atención para animales en la red pública.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

•Mejorar el sistema de registro poblacional canina y felina del municipio de Pereira y obtener datos epidemiológicos claves.

Metodología

Para el manejo clínico de perros y gatos en estado de abandono o provenientes de comunidades en estado de vulnerabilidad se deberá contar con sedes físicas de atención que sea accesible y cercana a la población objetivo, por lo que se plantea la creación inicial de tres centros zonales de salud veterinaria y uno de valoración en Ukumarí, los cuales formaran el nivel 1 de atención básica, este nivel será complementado con una sede principal nivel 2, que podrá prestar servicios medico veterinarios aún más completos ubicada en un lugar accesible para toda la ciudad, donde reposara el sistema de información municipal y las historias clínicas de todos los animales atendidos por la red municipal. Y finalmente el nivel 3 de atención, servicio que deberá ser prestado en clínica veterinaria con capacidad para atenciones complejas.

Localización de sedes



Los puntos físicos de atención correspondientes al nivel 1 serán bienes inmuebles del municipio que sean adaptados y dotados. El nivel 2 de atención será realizado a través de Ukumarí en barrio céntrico, y el nivel 3 se desarrollará en una Clínica Veterinaria a través de una articulación interinstitucional con Ukumarí.

Nivel 1 de atención tendrá 4 puntos:

Sede zonal 1: comuna Villa santana.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Sede zonal 2: comuna del Café

Sede zonal 3: comuna Perla del sur.

Punto 4: Ukumarí, adelantará valoraciones de la fauna domestica que llegue y que sea de los corregimientos circundantes para definir a donde remite para su atención según necesidad

Nivel 2 de atención:

Sede principal Maraya

Nivel 3 de atención:

Clínica veterinaria especializada

Desde las sedes zonales nivel 1 se realizará la remisión de los pacientes que así lo requieran a la sede de nivel 2 Maraya, para otros procedimientos o análisis necesarios, o al Nivel 3 en la Clínica, en casos de politraumatismos u otra condición que el médico veterinario después de evaluar, considere requiera manejo intrahospitalario.



Servicios que prestara cada una de las sedes



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Las sedes zonales deberán estar dotadas de un consultorio y una sala de procedimientos. En el primer nivel se prestarán servicios básicos de medicina ambulatoria y la sala de procedimientos estará disponible para realizar procedimientos quirúrgicos tanto en jornadas de esterilización periódicas, como en el día a día de atención.

Se estima una capacidad máxima para atender entre 25-30 pacientes diarios en cada uno de los puntos de atención zonal nivel 1, pero esta capacidad estará sujeta a la demanda del servicio. De igual manera en la sede Maraya, se podrá atender un estimado de 60 pacientes diarios distribuidos en los diferentes servicios de la red.

En el caso de los pacientes que requieran servicio de alta complejidad, la Clínica vinculada deberá contar con capacidad instalada de hasta 10 pacientes día, pertenecientes a la red de atención pública.

Los servicios de las sedes zonales serán los siguientes:

- Consulta médica veterinaria general con sus respectivos controles. Medicación ambulatoria.
- Desparasitación. Vacunación antirrábica.
- Procedimientos de urgencia menores como suturas, vendajes y limpiezas de heridas.
- Toma de muestras para pre quirúrgicos de esterilización.
- Toma de muestras para hemograma y químicas básicas para diagnóstico general. Jornadas semanales de esterilización.
- Capacitación continuada en temas de salud, bienestar y tenencia responsable de mascotas.
- En la sede principal Nivel 2, se prestarán los mismos servicios que en las sedes zonales, pero se adicionarán servicios de una mayor complejidad como los siguientes:
 - Diagnóstico por imagen Rayos X y ecografía básica
 - Cirugía básica de tejidos blandos
 - Laboratorio clínico (hemogramas, químicas básicas, parcial de orina y coprológico)

El servicio se prestará de manera diurna en jornada continua de lunes a sábado y de manera articulada entre las 4 sedes.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Siendo conscientes que todos los casos no son iguales y que bajo circunstancias especiales se requerirá contar con hospitalización, cirugía ortopédica y especializada se deberá articular a la red una clínica especializada de preferencia ligada a universidad con facultad en veterinaria que permitirá brindar servicios de cuidado crítico y alta complejidad a los pacientes que así lo requieran y sean remitidos a la clínica veterinaria desde las demás sedes de la Red. Estos servicios serán los siguientes:

- Hospitalización general
- Hospitalización para enfermedades infectocontagiosas como el parvovirus
Cirugía ortopédica y torácica
- Radiología especializada

Cada paciente deberá de contar con una historia clínica detallada, y aquellos pacientes que requieran manejo intrahospitalario deberán ser trasladados a la clínica de la universidad con previo visto bueno del coordinador de la red y no podrán ser atendidos directamente en consulta general.

En el caso que sea un animal en condición de calle o abandono, no contando con un propietario que firme la documentación pertinente deberá ser ingresado por personal de la policía o colaborador directo y autorizado por la Red para que autorice los procedimientos que se deban adelantar sobre dicho paciente.

Posterior a la recuperación del canino o felino en condición de calle que haya sido tratado en la Clínica este será alojado en un refugio o albergue que designe el municipio de acuerdo a su capacidad, con el fin que su estado de vida no se vea nuevamente deteriorado y se optimice su recuperación, así como la posibilidad de que este individuo encuentre un hogar que presente una tenencia responsable y favorezca la salud de mismo.

La Clínica Veterinaria que sea vinculada será un prestador de servicios especializados que posee la capacidad técnica, infraestructura e instalaciones requeridas para cumplir con el nivel 3 del servicio. Adicionalmente, se podrá contar con practicantes y estudiantes para fortalecer la capacidad de atención y generar información epidemiológica relevante para el municipio, a través de estudios de prevalencia y casos clínicos.

Los pacientes que deban ser trasladados al nivel 2 o 3 de atención podrán ser trasladados de la siguiente manera:



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Camioneta de la red disponible para traslados.

Colaboración con la policía ambiental.

Y persona responsable del animal.

Se incluirá la elaboración de una programación de jornadas o campañas que permitan el cubrimiento de las diferentes comunas de Municipio, también incluirá corregimientos y zonas rurales para el cumplimiento de las metas planteadas en cuanto a número de caninos y felinos atendidos en programas de salud y de esterilización.

Para un correcto funcionamiento de la Red se deberá contar con un director general y un coordinador médico responsables de las gestiones administrativas y técnicas, quienes diseñarán los procesos de atención médica y quirúrgica, además de establecer en conjunto con los médicos veterinarios y la clínica veterinaria de la Institución Universitaria Visión de las Américas, los protocolos a seguir para garantizar el éxito de toda la operación en el tiempo.

Talento Humano proyectado para operación de la Red

RESUMEN MICROESTRUCTURA GLOBAL RED

Cargo	Número de Cargos	Fecha de vinculación	Tipo de Contratación					Perfil			Misión del Cargo	Área o servicio
			T	1 / 2 T	3 / 4 T	P S	Practicante	Pregrado	postgrado	Experiencia		
Director de general	1						X	MV o MVZ, zootecnista, administrador de empresas, gerente proyectos	Postgrado en Gerencia-Administración	Dirección de Clínicas Veterinarias Tres (3) años	Lograr el correcto funcionamiento de la Red, articulando la misión y la visión de la misma, con los lineamientos trazados en el plan de gobierno municipal, respondiendo a la comunidad y sociedad en general con un	Administrativa



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

										laboral interna de todo el equipo médico y auxiliar en las áreas médicas, ejecutando planes y acciones referentes al mejoramiento o en la prestación e integralidad de los servicios y atención del cliente. Es el coordinador cuentístico y el Oficial de protección radiológica.	
Médico Cirujano tejidos blandos	1	X					MV o MVZ	Posgrado en cirugía	Experiencia mínima de dos (2) años como Médico cirujano de tejidos blandos.	El principal objetivo del médico cirujano es ser capaz de prevenir, diagnosticar y curar enfermedades ejerciendo la cirugía de tejidos blandos, cuidando la salud del paciente y aliviando su sufrimiento.	Cirugía de tejidos blandos
Médicos Veterinario de consulta externa	7	X					MV o MVZ	Posgrado en clínica de pequeños animales	Experiencia mínima de dos (2) años como Médico Veterinario	Brindar servicios de consulta médico-veterinaria, atendiendo a los propietarios y examinando los pacientes además de apoyar las actividades en área de quirófanos y jornadas extramurales de	Consulta - Urgencia - Cuidado preventivo - Cirugía - Laboratorio - Radiología

Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Pasante Veterinario	7					X	Estudiante de últimos semestres de MV o MVZ	N/A	N/A	Desarrollo de practica de acuerdo a lo estipulado por la institucion de educacion superior soportado con un convenio de practicas	Medica Consulta - Urgencia - Cirugía - Laboratorio - Radiología
Auxiliar de Servicios Generales	1					X	Auxiliar en servicios de higiene y limpieza	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en higiene y limpieza	Su aporte laboral está orientado a mantener las condiciones higiénico sanitarias y locativas con el fin de contribuir con el mejoramiento o continuo de los procesos en la clínica.	Servicios generales - Servicios de aseo
Servicio de vigilancia	1					X	Auxiliar en servicios de seguridad	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en servicios de seguridad	Su aporte laboral está orientado a mantener las condiciones de seguridad de las instalaciones de la clínica y las personas que trabajan y frecuentan la clínica.	Servicio de vigilancia - Portería
Servicio de domicilio (Auxiliar patinador)	1					X	Auxiliar en servicios de seguridad	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en servicios de seguridad	Su aporte laboral está orientado a mantener las condiciones de seguridad de las instalaciones de la clínica y las personas que trabajan y frecuentan la clínica.	Servicio de vigilancia - Portería



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Comunicador Social/Periodista /Publicista	1	x					Profesional en Comunicación Social, Periodismo y /o Publicista	Con experiencia en desarrollo de campañas publicitarias y estrategias comunicacionales.	Experiencia de dos años en adelante	Definir los lineamientos comunicacionales, diseñar conceptos de campañas promocionales, desarrollar planes de medios, despliegue de convocatorias, informes y seguimiento a la implementación de estrategias comunicacionales.	Transversal área administrativa
Diseñador gráfico	1						Profesional en diseño gráfico y/o audiovisual.	Con experiencia en diseño gráfico, visual	Experiencia de dos años en adelante	Desarrollo del concepto visual y marca del proyecto. Diseño de piezas y contenidos digitales de la prestación del servicio. Implementación de las estrategias comunicacionales.	Transversal área administrativa
Audiovisual/Redes Sociales	1	x					Profesional en generación de contenidos audiovisuales, camarógrafo, community manager.	Con experiencia en desarrollo de contenidos audiovisuales y administración de redes sociales.	Experiencia de dos años en adelante	Realizar la pre, producción y post producción de contenidos audiovisuales, registro visuales de las estrategias comunicacionales y despliegue operativo del proyecto. Generación de estrategias para las redes sociales.	Transversal área administrativa



El equipo técnico de la Secretaría de desarrollo Rural y Gestión Ambiental en conjunto con la asesora de proyectos del Municipio de Pereira adelantó una aproximación a los costos profesionales y de apoyo así como de las dotaciones a través de consultas, cotizaciones y comunicación directa con el gremio médico veterinario, esto para definir un presupuesto general del convenio; el Bioparque Ukumarí al momento de contratar le corresponde ampliar los análisis del sector, actualizar cotizaciones y agregar oferentes al momento de las cotizaciones para las compras definitivas requeridas en dotación de los puntos de atención.

INDICADORES

De las atenciones realizadas en cada sede, se podrá extraer los siguientes datos como indicador de la prestación del servicio, como parte del informe de ejecución.

- # de pacientes esterilizados segregando especie y sexo en cada sede o jornada con una meta estimada de 2800 animales.
- # de vacunas antirrábicas aplicadas segregando especie, sexo y comuna donde se ubica
- # de animales ingresados al CBA.
- # consultas atendidas en los puntos de atención nivel 1 y 2.
- # pacientes atendidos nivel 3 discriminado por servicios.
- # de animales en estado de calle o abandono atendidos en cada punto de la red.
- # de pacientes atendidos en los diferentes puntos de la red provenientes de instituciones como fundaciones, ONG y otros, cuyo objeto es el bienestar animal.
- # de historias clínicas generadas y archivadas

ALCANCE 2: Brindar atención en el centro de bienestar animal a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira, provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo a la capacidad institucional instalada.

Desarrollo del alcance



La domesticación de los animales de compañía hace parte de la evolución del ser humano. El aumento exponencial de la población de estos animales es consecuente con la de abandono. Como entes territoriales y en cumplimiento de las políticas públicas es un deber brindar protección a los animales en situación de abandono por eso el centro de atención transitorio o permanente es pieza fundamental es un sistema integrado de atención.

Hasta hace tan solo 6 años fue promulgada en Colombia la Ley 1774 de 2016, que en su primer artículo reza: “los animales como seres sintientes no son objetos, por lo que deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor, particularmente cuando este es causado directa o indirectamente por los seres humanos”.

A pesar del establecimiento de estas reglamentaciones, el problema del maltrato animal, representado en su máxima expresión en el abandono, sigue en aumento, y se normaliza en casi todas las regiones de Colombia; ya forma parte del paisaje ver animales abandonados en calles urbanas y caminos rurales del país, cuando debería ser totalmentelo contrario. Al igual que sucede en los humanos, también es válido acuñar el término “animales en condición de calle o de indigencia”.

Justificación

La Ley 2054 del 2020, busca atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía. En el Art. 2 de esta Ley se indica que “En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía. Es así como se hace necesario contar en el Municipio con un lugar que permita dar atención a este tipo de animales mediante convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.

Objetivo general del alcance

Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Contar con un Centro de Bienestar Animal para brindar atención a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira, provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo a la capacidad institucional instalada.

Para la capacidad del Centro del bienestar que opera en Ukumarí se calculó el talento humano requerido cumpliendo con la normatividad correspondiente.

Tabla. Talento humano requerido para atención de 200 mascotas en centro de atención

RESUMEN MICROESTRUCTURA GLOBAL CBA												
Cargo	Número de Cargos	Fecha de vinculación	Tipo de Contratación					Perfil			Misión del Cargo	Área o servicio
			T C	1/ 2 T	3/ 4 T	P S	Practica nte	Pregrado	postgrado	Experien cia		
Medico veterinario Lider	1		X					MV o MVZ	Posgrado en clínica de pequeños animales	Experiencia mínima de tres (3) años como Medico Veterinario	Atencion y manejo de los animales que se envuencran dentro del CBA prestando atencion veterinaria	Consulta - Cuidado preventivo - Cirugía - organización de pesonal
Medico veterinario Junior	1		X					MV o MVZ	Posgrado en clínica de pequeños animales	Experiencia mínima de un (1) años como Medico Veterinario	Atencion y manejo de los animales que se envuencran dentro del CBA prestando atencion veterinaria	Consulta - Cuidado preventivo - Cirugía
Auxiliar Veterinario	2		X					Técnico Auxiliar veterinario	N/A	Experiencia mínima de un (1) año como Auxiliar Veterinario	Brindar servicios de apoyo médico-veterinaria, su aporte laboral está orientado a apoyar la logística del servicio en la atención de animales dentro del CBA	Cuidado preventivo CBA



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Cuidador Elite	1		X					Tecnico sena/bachiller	N/A	Experiencia mínima de dos (2) en manejo de animales domesticos	Realizar limpieza y mantenimiento de los caniles, pasear los animales y estar atentos a comportamiento y señales de alarma en la salud de los animales	Cuidado preventivo CBA
Cuidador junior	5		X					Tecnico sena/bachiller	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en manejo de animales domesticos	Realizar limpieza y mantenimiento de los caniles, pasear los animales y estar atentos a comportamiento y señales de alarma en la salud de los animales	Cuidado preventivo CBA
Profesional de etología	1		X					MV/MVZ	Especialización, diplomado o maestria en Etologia clínica	Experiencia mínima de dos (2) años como veterinario	Brindar servicios de apoyo médico-veterinaria, en cuanto al comportamiento animal y bienestar de los animales en el CBA y su adaptacion en hogar de los pacientes dados en adopcion	Cuidado preventivo CBA
Educador ambiental	2					X		Tecnologo	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en cargos afines	Realizar talleres y actividades educativas de tenencia responsable a diferentes publicos de interes del convenio	Administrativa y de educación
Profesional de adopciones	1					X		Profesional area social, biologica o administrativa	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en cargos afines	Realizar jornadas de adopcion y seguimiento a los animales entregados en dichas jornadas	Administrativa y de educación



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Profesional de áreas económicas y administrativas	1					X		Profesional comercial o administrativo	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en cargos afines	Realizar caracterización y asesoría integral a las entidades que trabajan con temas de bienestar animal	Administrativa y de educación
Total general	13											

Metodología

Se realizará recepción de animales en condición de calle o maltrato, traídos por personal de la policía o a colaboradores de la Red, quienes son los primeros encargados de revisar la condición del paciente y determinar si debe o no ingresar al albergue.

Por eso, se hace necesario contar con un lugar que garantice las condiciones de bienestar de los animales y con un equipo de trabajo encargado de su cuidado. Una vez sanos, los animales deberán ser puestos en adopción para darle la posibilidad a otros de ingresar al Centro.

La capacidad instalada máxima para el albergue, es de 200 animales, correspondiendo a 135 perros y 65 gatos, teniendo presente que esta capacidad está limitada al número de animales que se entreguen en adopción, con un histórico acumulado de 2.820 ingresos desde el 2016 al 2023.

Es importante resaltar que el número de animales que se puedan recibir dependerá de la rotación de los animales, y lo que se logre generar con los programas de adopción, permitiendo liberar espacio en el albergue.

La alimentación de los animales está compuesta de una dieta indicada y en caso de ser necesario para el animal que lo requiera por un valor promedio de \$ 4.825 pesos día/animal. Así mismo los gastos administrativos y de operación de las instalaciones en los que se incluye servicios públicos, vigilancia (24/7), mantenimiento del Centro de Bienestar, honorarios MOD, infraestructura CBA, manejo de plagas, manejo de residuos peligrosos entre otros por un valor mensual promedio de \$ 553.158.

INDICADORES



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

de animales de fauna domestica atendida en el centro de atención.

días de atención en centro de bienestar animal.

personal vinculado al centro de bienestar animal

3. ALCANCE 3: Realizar campañas de adopción y apadrinamiento de los animales de compañía (caninos y felinos) en el marco de cumplimiento de la política pública de bienestar animal.

Desarrollo del Alcance

El abandono y las pérdidas de perros y gatos constituyen el principal obstáculo de bienestar de los animales de compañía en nuestro país. A pesar de las campañas de concienciación, los animales abandonados van en aumento, haciendo necesaria una mayor labor pedagógica en relación a los beneficios de la adopción.

Mientras los abandonos no disminuyen, la preocupación es mayor porque, además, la adopción no aumenta, cada vez son menos los animales adoptados y cuando son adoptados a la semana son devueltos por su familia por inconformidades que demuestran que las adopciones en algunos casos no son pensadas responsablemente por la familia adoptante.

Causas de abandono

Las 5 principales razones que se alegan para abandonar a un animal de compañía son los problemas económicos, las camadas inesperadas, el comportamiento del animal, la pérdida

de interés por el animal, cambios a otras ciudades o países, aumento de la familia (embarazos).

Justificación

La adopción es una alternativa que, a la hora de adquirir un animal de compañía, beneficia a todos: a la familia, a las entidades de protección animal y, por supuesto, al animal. Los adoptantes han manifestado que su motivo principal para hacerlo fue su sensibilización con el problema y para colaborar con las entidades que rescatan animales de calle.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

El programa de adopción debe fortalecerse ya que así se le da oportunidad a otro animal que se encuentra en calle a enterar al centro de bienestar y poder encontrarle una familia para toda la vida, esta es una forma digna de sanar animales además de brindarles bienestar animal.

Objetivo

Fortalecer las actividades de adopción de los animales que se encuentran en el centro de bienestar.

Metodología

Se realizarán programaciones individuales y en el marco de actividades macro de la administración central, como ferias, exposiciones o eventos públicos. Principalmente en los siguientes lugares. Se espera la realización de mínimo dos jornadas mensuales.

- Parques y escenarios públicos
- Centros comerciales u otros escenarios privados
- eventos de participación masivas.

Adicional a esto se fortalecerá campañas a través de medios digitales, en instituciones educativas y el propio Bio parque.

INDICADORES

- # de jornadas de adopción mes realizadas
- # de animales de compañía entregados en adopción
- # visitas de seguimiento a condiciones de adopción
- # de devoluciones de mascotas dadas en adopción
- # publicaciones digitales y en otros medios promoviendo la adopción

ALCANCE 4. Diseñar e implementar campañas de educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.

Desarrollo del Alcance

La Tenencia Responsable de mascotas es el conjunto de condiciones, obligaciones y compromisos que el dueño de una mascota debe asumir para asegurar el bienestar de esta.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

La tenencia responsable no es solo satisfacer las necesidades básicas de la mascota, también lo son todos los actos que ellos realicen y las consecuencias de los mismos, esto incluye: este pueda morder a otros animales o personas, persiga autos, ande suelto en la vía pública, ensucie o destruya propiedad privada, entre otros.

Un problema urbano es la presencia de animales callejeros específicamente perros, que deambulan libremente en espacios y vías públicas, generando problemas de salud pública, impacto ambiental y riesgos a los animales y bienes de terceros; lamentablemente solo se piensa en su recolección, confinamiento, esterilización y adopción, tareas de las que se hace responsable a las entidades estatales.

No existe aún, dentro de la educación formal talleres que permitan sensibilizar sobre la tenencia responsable de los animales de compañía y menos que enseñen la normatividad que existe sobre este tema.

Justificación

El programa de educación incluye fortalecimiento en cultura ciudadana y capacitaciones en tenencia responsable y en socialización de la normatividad que permita identificar funciones y las competencias de las ~~entidades~~ ^{entidades} responsables del programa de bienestar animal. Para que los ciudadanos promuevan el respeto por los animales y se comprometan en garantizar los derechos y deberes.

La concientización de la población y de las entidades público – privadas, sobre la importancia de una Tenencia Responsable de Animales de Compañía, se constituye en la mejor estrategia para prevenir el abandono de animales y los consecuentes problemas que este genera; ya que se puede trabajar intersectorialmente en estrategias de mediano y largo plazo que permitan disminuir el desgaste administrativo, que generan las intervenciones individuales y aisladas; de unas acciones puntuales a desarrollar por las entidades del estado en el marco de sus competencias; de las intervenciones de los sectores privados, ONG, asociaciones defensoras de animales y de la en general que incluye a los propietarios de los animales; estrategias que hacen parte de una Política Pública, que además aborda la problemática social, técnica, histórica, ética, cultural, ambiental y religiosa, entre otros componentes.

Objetivo general del alcance



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Desarrollar estrategias educativas para los diferentes públicos comunidad, instituciones educativas, redes, que aporten a identificar derechos y deberes de las personas responsables de animales de compañía.

Metodología

Se realizarán campañas de tenencia responsable de mascota, normatividad sobre el bienestar animal dirigido a instituciones educativas y público en general.

Será a partir de un plan de medios diseñado conjuntamente Bioparque y Municipio, incluyendo la cultura ciudadana como elemento transversal

INDICADORES

De campañas mes realizadas sobre tenencia responsable

de personas sensibilizadas a través de campañas de buena tenencia

ALCANCE 5: Fortalecer las instituciones y organizaciones que desarrollan programas y actividades con animales de bienestar animal.

Desarrollo del alcance

En el municipio existe una red de defensa animal y otras organizaciones y colectivos que adelantan trabajos para la protección y bienestar animal, en el marco del convenio se deberá dar atención a las demandas veterinarias de estos colectivos y articular otras acciones que permitan su fortalecimiento para mejorar los niveles de atención en cada una de sus zonas de influencia.

Justificación

La ley 5 de 1972, Crea las juntas Defensoras de Animales cuyas actividades son las de promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y evitar actos de crueldad, los maltratamientos el abandono injustificado de tales animales.

Muchas de estas juntas no funcionan como se quisiera, por ello se volvió más común la generación de organizaciones animalistas y las entidades protectoras de animales, muchas de estas instituciones han realizado las labores de los municipios



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

al encargarse de los animales de calle, pero con poco o ningún acompañamiento de la institucionalidad.

Por ello es muy importante fortalecer la caracterización de estas entidades en el municipio, para poder realizar fortalecimientos desde lo administrativo y comercial para su beneficio y el cumplimiento de su misión.

Metodología

complementar la caracterización de estas organizaciones conjuntamente con el municipio, establecer canales de comunicación directos con los prestadores de atención en albergue y atención a la fauna doméstica, para tenciones medicas veterinarias. Acordar con las organizaciones de protección jornadas de adopción y esterilización. Buscar el fortalecimiento de las organizaciones animalistas que contribuyen desde su misión al bienestar animal en especial de los animales de compañía en estado de calle y vulnerabilidad a través de procesos de capacitación, asesoría, donaciones cuando sea posible y diagnostico situacional de estas organizaciones.

INDICADORES

#. De colectivos, ONG u otras organizaciones de bienestar animal vinculadas a procesos de fortalecimiento

4. CONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES							
ALCANCE	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1. Implementar una red para atención pública veterinaria para caninos y felinos del municipio de Pereira.	Firma de convenios	x					
	Puesta a punto de las sedes nivel 1-2	x	x				
	Construcción de protocolos y documentación del sistema de atención medico veterinario		x	x			
	Conformación de equipos de trabajo	x	x	x			
	Simulacros de habilitación		x	x			



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

	Prestación de servicio		x	x	x	x	x
2. Brindar atención en el centro de bienestar animal a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira. provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo a la capacidad institucional instalada.	Fortalecimiento CBA	x	x				
	Actualización protocolos y documentación del CBA	x	x				
	Conformación de equipos de trabajo	x	x				
	Prestación de servicio	x	x	x	x	x	x
3. Realizar campañas de adopción y apadrinamiento de los animales de compañía (caninos y felinos) en el marco de cumplimiento de la política pública de bienestar animal.	Realizar campañas de adopción y apadrinamiento de los animales de compañía (caninos y felinos) en el marco de cumplimiento de la política pública de bienestar animal.	x	x	x	x	x	x
4. Diseñar e implementar campañas de educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.	Diseñar campañas de educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.	x	x				
	implementar campañas de educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.		x	x	x	x	x
5. Fortalecer las instituciones y organizaciones que desarrollan programas y actividades con animales de bienestar animal.	Desarrollar un diagnostico situacional de lass organizaciones vinculadas la protección animal de los animales en situacion de calle y condición de vulnerabilidad	x	x	x	x		
	Desarrollar proceso de formación y asesoría a la organización que desarrollan programas de bienestar animal para fortalecimiento organizacional			x	x	x	x
OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL CONVENIO	Actividades de gestión administrativa, legal operativa y financiera	x	x	x	x	x	x
	Presentación de informes	x	x	x	x	x	x



OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL CONVENIO:

El convenio a realizar con el municipio de Pereira, para la operación del programa de bienestar animal requiere de personal con alta dedicación para la atención de las actividades a desarrollar, ya que su cumplimiento es exigente, con el fin de lograr los alcances propuestos, el Bioparque debe en poco tiempo lograr las contrataciones necesarias para el buen funcionamiento en cada uno de los puntos de atención proyectados y de esta manera dar respuesta a la alcaldía en operación, atención y entrega de informes, lo cual requiere personal idóneo dedicado a esa actividad y a dicho contrato, además de que el programa de esterilización cuente con el carro de esterilización que posee el Bioparque Ukumarí.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES DEL PARQUE TEMÁTICO DE FAUNA Y FLORA DE PEREIRA S.A.S - UKUMARÍ:

- a. Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos necesarios para la ejecución de las actividades requeridas para la realización de las actividades y el cumplimiento del objeto de este contrato.
- b. Realizar los aportes en recursos de acuerdo a lo establecido en presente convenio
- c. Constituir un comité técnico de seguimiento con el fin de definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio
- d. Participar a través de sus delegados en los comités técnicos de seguimiento y acatar las decisiones del mismo
- e. Ejecutar los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.
- f. Apoyar con atención médica veterinaria a refugios, fundaciones y tenedores que sean parte de la red de tenedores de animales que reciban, rescaten y alberguen animales.
- g. Incluir y registrar el mobiliario que obra como dotación para oficinas y consultorios en el marco del presente convenio en el sistema de bienes e inventario del Municipio de Pereira.
- h. Cargar en el Secop II los avances y ejecución que se realicen en el marco del convenio.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

- i. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables, así como con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- j. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5o de la Ley 80/93. Y deberes y obligaciones prescritos en el manual de contratación del Parque Temático de Flora Y Fauna de Pereira S.A.S.
- k. INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- l. Lo demás que sea de su competencia y que esté relacionado con el objeto del convenio.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a) Realizar los pagos correspondientes relacionados en la forma de pago, de acuerdo a los informes presentados por el contratista, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.
- b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.
- c) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de los alcances o actividades pactadas y la correcta ejecución de los recursos.
- d) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
- e) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del convenio.
- f) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.
- g) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.
- h) Constituir un comité técnico de seguimiento con el fin de definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio
- i) Participar a través de sus delegados en los comités técnicos de seguimiento y acatar las decisiones del mismo

5.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

1. Destinar los recursos por cada una de las Entidades, para este caso por parte de PARQUE TEMÁTICO DE FAUNA Y FLORA DE PEREIRA S.A.S - UKUMARÍ aportará en especie el valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$415.591.400), y por parte de la alcaldía de Pereira aportará la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.399.440.284). Para lo cual cuenta con el certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
2. Definir un plan de trabajo para ejecutar el CONVENIO con un cronograma de actividades claramente identificado, ajustado a las condiciones de tiempo, actividades y entregables. Este plan de trabajo debe ser socializado por el personal que hace parte del CONVENIO y deberá elaborarse en un futuro inmediato.
3. Cumplir cabalmente el objeto y los compromisos del CONVENIO, bajo las condiciones técnicas y en los tiempos señalados en los mismos y demás documentos que lo integran.
4. Disponer para la ejecución del presente CONVENIO, del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar para garantizar tal fin.
5. Reportar de manera inmediata a los supervisores del CONVENIO cualquier novedad o anomalía que se presente.
6. Cumplir con los compromisos específicos pactados por las PARTES en el presente documento
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por las personas delegadas para cumplir las funciones de supervisión del convenio.
8. Salvaguardar la información confidencial que se obtenga o se conozca en el desarrollo de las actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente el cual deberá ser informado al supervisor del convenio.
9. Cumplir estrictamente los términos y condiciones pactados en el CONVENIO.
10. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de naturaleza del Convenio.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las partes y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del CONVENIO.
12. Solicitar al supervisor designado por las partes del Convenio, con mínimo 15 días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

13. Utilizar la información suministrada por cualquiera de LAS PARTES únicamente para el ejercicio de sus funciones y por los servidores debidamente autorizados por cada una de ellas.

14. Adoptar los mecanismos que impidan la utilización de la información para fines diferentes a los previstos en los propósitos que se acuerdan en el presente CONVENIO y evitar el acceso a la misma por parte de terceros no autorizados.

15. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto y velar por el cumplimiento del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del convenio, es prerequisite para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del convenio, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2024.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Pereira.

8. **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO**

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Valor total	\$ 3,815,031,684
Aporte Ukumari	\$ 415,591,400
Aporte Alcaldía	\$ 3,399,440,284



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2527

Fecha expedición 08/03/2024

Fecha vencimiento 31/12/2024

Valor Total 3.400.000.000,00

Son: Tres Mil Cuatrocientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA FAUNA DOMESTICA EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

El Municipio de Pereira, dado el proyecto establecido en el Plan de Desarrollo municipal **“IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”** que pretende desarrollar y darle continuidad al programa de Bienestar Animal y Convivencia Responsable que da cumplimiento a la Política Publica de Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Pereira, así como pretende implementar una red hospitalaria veterinaria para el municipio dada la necesidad descrita, es por ello que se ha evidenciado la necesidad de llevar a cabo la realización de un convenio con una institución idónea que cuente con las condiciones técnicas requeridas para garantizar la continuidad y mejoramiento del programa y la ejecución eficiente, eficaz y efectiva del objeto contractual.

8.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para la determinación del presupuesto oficial destinado a la presente contratación, se procedió a realizar un análisis sectorial.

Inicialmente se calculó el personal requerido para atender los diferentes puntos de la red pública proyectada encontrando que sería necesario un grupo de profesionales entre médicos veterinarios y administrativos, y tecnólogos y técnicos de apoyo, lo cual resumimos en lo siguiente:

Tabla. Personal requerido para operar la red.

Cargo	Número de Cargos	Fecha de vinculación	Tipo de Contratación					Perfil			Misión del Cargo	Área o servicio
			T	1 / 2 T	3 / 4 T	P S	Practicante	Pregrado	postgrado	Experiencia		
Director de general	1					X		MV o MVZ, zootecnista, administrador de empresas, gerente proyectos	Postgrado en Gerencia-Administración	Dirección de Clínicas Veterinarias Tres (3) años	Lograr el correcto funcionamiento de la Red, articulando la misión y la visión de la misma, con los	Administrativa



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

									lineamientos trazados en el plan de gobierno municipal, respondiendo a la comunidad y sociedad en general con un inmejorable servicio y una impecable gestión de los recursos.	
Asistente Administrativa	1				X	Auxiliar Administrativa - Auxiliar en Salud - Auxiliar Contable	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en procesos de gestión en salud o clínicas veterinarias	Desarrollar actividades de gestión administrativa, contable y servicio al cliente con el fin de contribuir con el mejoramiento o continuo de los procesos en la institución.	Administrativa - Recepción - Almacenamiento y control de insumos
Auxiliar administrativo - Recepcion	4		X			Auxiliar Administrativa - Auxiliar en Salud - Auxiliar Contable - Auxiliar de Servicio al cliente - Auxiliar Veterinario	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en atención de servicio al cliente deseable conocimientos en auxiliar de veterinaria	Su aporte laboral está orientado a apoyar la logística del servicio en la atención de animales, servicio al cliente control documental	Recepción - Almacenamiento de insumos- Archivo- gestion de compras
Coordinador Médico	1		X			MV o MVZ	Posgrado en especialidad de clínicas veterinarias	Experiencia mínima de dos (2) años como Médico Veterinario deseable experiencia en cargos de	Auditar y analizar los registros clínicos de los pacientes que se atiendan en las 4 sedes de servicio, formular y supervisar los procedimientos y	Medica (Consulta - Urgencia - Cirugía - Laboratorio - Radiología). Administrativa (Coordinación de áreas medicas)



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

									coordinación medica	protocolos de las sedes, gestionar la satisfacción del cliente interno y externo. Estructurar y coordinar la logística laboral interna de todo el equipo médico y auxiliar en las áreas médicas, ejecutando planes y acciones referentes al mejoramiento o en la prestación e integralidad de los servicios y atención del cliente. Es el coordinador cuantitativo y el Oficial de protección radiológica.		
Médico Cirujano tejidos blandos	1		X					MV o MVZ	Posgrado en cirugía	Experiencia mínima de dos (2) años como Médico cirujano de tejidos blandos.	El principal objetivo del médico cirujano es ser capaz de prevenir, diagnosticar y curar enfermedades es ejerciendo la cirugía de tejidos blandos, cuidando la salud del paciente y aliviando su sufrimiento.	Cirugía de tejidos blandos
Médicos Veterinario de consulta externa	7		X					MV o MVZ	Posgrado en clínica de pequeños animales	Experiencia mínima de dos (2) años como Médico Veterinario	Brindar servicios de consulta médico-veterinaria, atendiendo a los propietarios y	Consulta - Urgencia - Cuidado preventivo - Cirugía - Laboratorio - Radiología y



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

									examinando los pacientes además de apoyar las actividades en área de quirófanos y jornadas extramurales de servicios de salud y educativos.	
Laboratorista Clínico Veterinario	1	X					MV o MVZ	Posgrado en Laboratorio Clínico	Experiencia mínima de (1) año en el área de laboratorio clínico veterinario.	Laboratorio Clínico
Regente de Farmacia	1	X					Auxiliar en Regencia de Farmacia	N/A	Experiencia mínima de un (1) año	Farmacia - Almacenamiento de insumos
Auxiliar Veterinario	7	X					Técnico Auxiliar veterinario	N/A	Experiencia mínima de un (1) año como Auxiliar Veterinario	Medica Consulta - Urgencia - Cirugía - Laboratorio - Radiología. Administrativa Recepción - Almacenamiento de insumos - Instrumentador quirúrgico - Áreas de esterilización



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

										n, areas de diagnostico
Pasante Veterinario	7				X	Estudiante de últimos semestres de MV o MVZ	N/A	N/A	Desarrollo de practica de acuerdo a lo estipulado por la institucion de educacion superior soportado con un convenio de practicas	Medica Consulta - Urgencia - Cirugía - Laboratorio - Radiología
Auxiliar de Servicios Generales	1				X	Auxiliar en servicios de higiene y limpieza	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en higiene y limpieza	Su aporte laboral está orientado a mantener las condiciones higiénico sanitarias y locativas con el fin de contribuir con el mejoramiento continuo de los procesos en la clínica.	Servicios generales - Servicios de aseo
Servicio de vigilancia	1				X	Auxiliar en servicios de seguridad	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en servicios de seguridad	Su aporte laboral está orientado a mantener las condiciones de seguridad de las instalaciones de la clínica y las personas que trabajan y frecuentan la clínica.	Servicio de vigilancia - Portería
Servicio de domicilio (Auxiliar patinador)	1				X	Auxiliar en servicios de seguridad	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en servicios de seguridad	Su aporte laboral está orientado a mantener las condiciones de seguridad de las instalaciones de la clínica y las personas que trabajan	Servicio de vigilancia - Portería



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

									y frecuentan la clínica.	
Comunicador Social/Periodista /Publicista	1	x				Profesional en Comunicación Social, Periodismo y /o Publicista	Con experiencia en desarrollo de campañas publicitarias y estrategias comunicacionales.	Experiencia de dos años en adelante	Definir los lineamientos comunicacionales, diseñar conceptos de campañas promocionales, desarrollar planes de medios, despliegue de convocatorias, informes y seguimiento a la implementación de estrategias comunicacionales.	Transversal área administrativa
Diseñador gráfico	1					Profesional en diseño gráfico y/o audiovisual.	Con experiencia en diseño gráfico, visual	Experiencia de dos años en adelante	Desarrollo del concepto visual y marca del proyecto. Diseño de piezas y contenidos digitales de la prestación del servicio. Implementación de las estrategias comunicacionales.	Transversal área administrativa
Audiovisual/Redes Sociales	1	x				Profesional en generación de contenidos audiovisuales, camarógrafo, community manager.	Con experiencia en desarrollo de contenidos audiovisuales y administración de redes sociales.	Experiencia de dos años en adelante	Realizar la pre, producción y post producción de contenidos audiovisuales, registro visuales de las estrategias comunicacionales y despliegue operativo del	Transversal área administrativa



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

											proyecto. Generación de estrategias para las redes sociales.	
Total general		37										

Seguidamente se estableció el personal requerido para el centro de bienestar animal ubicado en Ukumarí, los valores se establecieron con promedio de los pagos por contratación de servicios en las entidades públicas.

RESUMEN MICROESTRUCTURA GLOBAL CBA

Cargo	Número de Cargos	Fecha de vinculación	Tipo de Contratación					Perfil			Misión del Cargo	Área o servicio
			T C	1/ 2 T	3/ 4 T	P S	Practica nte	Pregrado	postgrado	Experiencia		
Medico veterinario Lider	1		X					MV o MVZ	Posgrado en clínica de pequeños animales	Experiencia mínima de tres (3) años como Medico Veterinario	Atencion y manejo de los animales que se envuentran dentro del CBA prestando atencion veterinaria	Consulta - Cuidado preventivo - Cirugía - organización de pesonal
Medico veterinario Junior	1		X					MV o MVZ	Posgrado en clínica de pequeños animales	Experiencia mínima de un (1) años como Medico Veterinario	Atencion y manejo de los animales que se envuentran dentro del CBA prestando atencion veterinaria	Consulta - Cuidado preventivo - Cirugía
Auxiliar Veterinario	2		X					Técnico Auxiliar veterinario	N/A	Experiencia mínima de un (1) año como Auxiliar Veterinario	Brindar servicios de apoyo médico-veterinaria, su aporte laboral está orientado a apoyar la logística del servicio en la atención de animales dentro del CBA	Cuidado preventivo CBA



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Cuidador Elite	1		X					Tecnico sena/bachiller	N/A	Experiencia mínima de dos (2) en manejo de animales domesticos	Realizar limpieza y mantenimiento de los caniles, pasear los animales y estar atentos a comportamiento y señales de alarma en la salud de los animales	Cuidado preventivo CBA
Cuidador junior	5		X					Tecnico sena/bachiller	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en manejo de animales domesticos	Realizar limpieza y mantenimiento de los caniles, pasear los animales y estar atentos a comportamiento y señales de alarma en la salud de los animales	Cuidado preventivo CBA
Profesional de etología	1		X					MV/MVZ	Especialización, diplomado o maestria en Etologia clínica	Experiencia mínima de dos (2) años como veterinario	Brindar servicios de apoyo médico-veterinaria, en cuanto al comportamiento animal y bienestar de los animales en el CBA y su adaptacion en hogar de los pacientes dados en adopcion	Cuidado preventivo CBA
Educador ambiental	2					X		Tecnologo	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en cargos afines	Realizar talleres y actividades educativas de tenencia responsable a diferentes publicos de interes del convenio	Administrativa y de educación
Profesional de adopciones	1					X		Profesional area social, biologica o administrativa	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en cargos afines	Realizar jornadas de adopcion y seguimiento a los animales entregados en dichas jornadas	Administrativa y de educación



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Profesional de áreas económicas y administrativas	1					X		Profesional comercial o administrativo	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en cargos afines	Realizar caracterización y asesoría integral a las entidades que trabajan con temas de bienestar animal	Administrativa y de educación
Total general	13											

Para las dotaciones de los puntos de atención en sus diferentes niveles se adelantó análisis que implicó la solicitud y posterior evaluación de cotizaciones provenientes de diversos proveedores tanto de servicios como de insumos. Este proceso de recopilación de información se llevó a cabo con el fin de garantizar una comparativa de precios justa y representativa del mercado actual, asegurando así la adopción de una postura económica ajustada a las necesidades del proyecto.

En el marco de este análisis, se contó con la colaboración de la academia a través de la asesoría de proyectos especiales de la Alcaldía de Pereira. La universidad aportó su experticia técnica y académica, permitiendo un entendimiento más profundo de las especificidades y requerimientos técnicos de los servicios a contratar. La contribución de la universidad incluyó la revisión de estándares de calidad, la verificación de las credenciales de los proveedores de servicios y la evaluación de la pertinencia de las ofertas en función de las mejores prácticas en el ámbito de la medicina veterinaria y el bienestar animal.

Paralelamente, se llevó a cabo una revisión detallada de los procesos contractuales previos realizados por el Municipio de Pereira, específicamente aquellos gestionados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental en el contexto de la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal. Este análisis histórico permitió identificar patrones de contratación, histórico de presupuesto y, más importante aún, áreas de oportunidad donde la intervención podría optimizarse. Se halló que, en procesos anteriores, la selección y contratación de servicios se alinearon con los objetivos planteados por la política pública mencionada, proporcionando un marco de referencia sólido para la planificación financiera del proyecto actual para el caso de los valores de aporte del contratista del convenio Ukumarí.

Este abordaje metodológico, enriquecido por la colaboración entre el sector público y la academia, asegura no solo la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, sino también la calidad y la pertinencia de los servicios a ser contratados.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Los insumos y adquisiciones de equipos biomédicos necesarios para la operación se integran en el presupuesto de acuerdo a las recomendaciones de la academia aportando considerablemente a proyectar una operación de la red bajo estándares de calidad adecuados.

Los soportes de las cotizaciones se anexan junto con la documentación previa del proceso de contratación.

De acuerdo a todo lo anterior, el presupuesto determinado es:

PRESUPUESTO					
ALCANCE		ACTIVIDAD	APORTE ALCALDIA	APORTE UKUMARÍ	VALOR TOTAL
1. Implementar una red para atención pública veterinaria para caninos y felinos del municipio de Pereira.	1	Licenciamiento de sedes y otros costos administrativos	\$ 96,067,401	\$ -	\$ 96,067,401
	1.1	Pólizas de responsabilidad civil	\$ 4,288,189		\$ 4,288,189
	1.2	Poliza Rc instalaciones	\$ 6,188,000		\$ 6,188,000
	1.3	Honorarios de asesoría UAM	\$ 72,053,800		\$ 72,053,800
	1.4	Licencia de prácticas industriales categoría II para la sede principal (Maraya)	\$ 883,828		\$ 883,828
	1.5	Resolución medicamentos de control especial para la sede principal (Maraya)	\$ 442,765		\$ 442,765
	1.6	Concepto sanitario por cada sede	\$ 1,733,334		\$ 1,733,334
	1.7	Protección radiológica sede principal (Maraya) Dosimetria personal cuerpo entero y envío de dosimetria se	\$ 10,477,485		\$ 10,477,485



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

		calcula x 8 por el plazo de ejecución			
	2	Puesta a punto de las sedes nivel 1- 2	\$ 695,570,331	\$ -	\$ 695,570,331
	2.1	Mobiliario de oficina	\$ 142,524,598		\$ 142,524,598
	2.2	Mobiliario de servicio	\$ 113,073,992		\$ 113,073,992
	2.3	Equipos biomédicos	\$ 371,953,758		\$ 371,953,758
	2.4	Instrumental	\$ 11,448,847		\$ 11,448,847
	2.5	Software historias clinicas	\$ 4,500,000		\$ 4,500,000
	2.6	Otros equipos no clínicos	\$ 52,069,136		\$ 52,069,136
	3	Comunicación es y marca	\$ 210,366,667	\$ -	\$ 210,366,667
	3.1	Manual de marca	\$ 9,833,333		\$ 9,833,333
	3.2	Plan de medios	\$ 50,000,000		\$ 50,000,000
	3.3	Landing- Micrositio web diseño y administracion	\$ 11,166,667		\$ 11,166,667
	3.4	Avisos y tableros	\$ 21,100,000		\$ 21,100,000
	3.5	Murales y señaletica Branding	\$ 32,666,667		\$ 32,666,667
	3.6	Costo de personal comunicaciones y mercadeo	\$ 78,600,000		\$ 78,600,000
	3.7	Stand movil	\$ 7,000,000		\$ 7,000,000
	4	Operación de sedes	\$ 684,669,940	\$ 151,616,276	\$ 836,286,216



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

4.1	Arrendamiento sede principal (Maraya)	\$ 31,616,276	\$ 31,616,276
4.2	Servicios Públicos (energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, gas, disposición de residuos) para la sede principal (Maraya) ya que los puntos de atención primaria se habilitarán en los CEDES del municipio los cuales ya cuenta con pago de servicios	\$ 27,000,000	\$ 27,000,000
4.3	Internet para la sede principal (Maraya) y conexión voz ip de 5 dispositivos telefonicos	\$ 3,931,016	\$ 3,931,016
4.4	Control de plagas para las 4 sedes y en que frecuencia	\$ 6,021,765	\$ 6,021,765
4.5	Costo de personal micro estructura de la red	\$ 594,665,693	\$ 594,665,693
4.6	Transporte jornadas- Conexión Red (camioneta)	\$ 53,051,466	\$ 53,051,466
4.7	Unidad movil veterinaria	\$ -	\$ 120,000,000
5	Consumibles atencion medico quirurgica	\$ 960,460,079	\$ 960,460,079
5.1	Consumibles compras no regular	\$ 11,157,021	\$ 11,157,021
5.2	Insumos hospitalarios (Consumibles)	\$ 370,000,000	\$ 370,000,000
5.3	Medicamentos- vacunas- desparasitantes	\$ 152,000,000	\$ 152,000,000



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

	5.4	Insumos de laboratorio	\$ 122,000,000		\$ 122,000,000
	5.5	Servicios por atención medica nivel 3	\$ 300,000,000		\$ 300,000,000
	5.6	Aseo y cafetería	\$ 2,403,058		\$ 2,403,058
	5.7	Papelería	\$ 2,900,000		\$ 2,900,000
2. Brindar atención en el centro de bienestar animal a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira. provenientes de procesos de contravención , politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad , de acuerdo a la capacidad institucional instalada.	6	Operación CBA	\$ 588,892,872	\$ 233,671,212	\$ 822,564,084
	6.1	Servicios públicos	\$ 46,910,875		\$ 46,910,875
	6.2	Vigilancia (24/7)		\$ 233,671,212	\$ 233,671,212
	6.3	Mantenimiento del centro de bienestar y componente ambiental	\$ 99,552,744		\$ 99,552,744
	6.4	Honorarios MOD	\$ 211,168,588		\$ 211,168,588
	6.5	Manejo de plagas	\$ 6,021,765		\$ 6,021,765
	6.6	Elementos para Manejo de animales	\$ 15,000,000		\$ 15,000,000
	6.7	Alimentación	\$ 207,000,000		\$ 207,000,000
	6.8	Polisombra	\$ 1,438,900		\$ 1,438,900
	6.9	Manejo residuos peligrosos	\$ 1,800,000		\$ 1,800,000
3. Realizar campañas de adopción y apadrinamiento de los animales de compañía (caninos y felinos) en el marco de	7	Campañas de adopcion	\$ 29,280,000	\$ -	\$ 29,280,000
	7.1	Profesional de adopciones	\$ 21,600,000		\$ 21,600,000
	7.2	Jornadas de adopción	\$ 7,680,000		\$ 7,680,000



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

cumplimiento de la política pública de bienestar animal.					
4. Diseñar e implementar campañas de educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.	8	Campañas de educacion	\$ 86,132,994	\$ -	\$ 86,132,994
	8.1	Honorarios educadores ambiental	\$ 33,081,528		\$ 33,081,528
	8.2	Camioneta actividades (compartida adopciones)	\$ 53,051,466		\$ 53,051,466
5. Fortalecer las instituciones y organizaciones que desarrollan programas y actividades con animales de bienestar animal.	9	Fortalecimiento institucioanal	\$ 48,000,000	\$ -	\$ 48,000,000
	9.1	Con base en el Diagnóstico del estado de las organizaciones existentes en Pereira, entregado por la SDR para el cuidado de la fauna doméstica y animales de compañía, se realizarán las gestiones necesarias en el marco de las estrategias de apoyo establecidas en el diagnostico	\$ 48,000,000		\$ 48,000,000
OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION INSTITUCION AL DEL CONVENIO	10	Otras actividades de gestión	\$ -	\$ 30,303,912	\$ 30,303,912
	10.1	Poliza cumplimiento y RCE como gasto administrativo del convenio	\$ -	\$ 30,303,912	\$ 30,303,912
VALOR TOTAL		VALOR TOTAL	\$ 3,399,440,283	\$ 415,591,400	\$ 3,815,031,683



Valor total	\$ 3,815,031,684
Aporte Ukumari	\$ 415,591,400
Aporte Alcaldía	\$ 3,399,440,284

Las consultas y cotizaciones para los ítems estructurantes de la operación se encuentran en el anexo precontractual. El detalle de los componentes que conforman la operación fueron tenidos en cuenta en la conformación del presupuesto, por lo que este es parte integral del presente proceso.

Los valores anteriores se acordaron teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad y capacidad técnica, de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la proyección realizada con el fin de dar cumplimiento al programa de Bienestar Animal y Convivencia Responsable.

Cabe resaltar que los ítems descritos a continuación forman parte del monto agotable del presupuesto, por lo que fueron analizados y descritos de tal manera dentro de la respectiva proyección presupuestal.

5. CONSUMIBLES ATENCIÓN MEDICO QUIRURGICA.

- Insumos hospitalarios (consumibles)
- Medicamentos – vacunas- desparasitantes
- Insumos de laboratorio
- Papelería

5.5 Servicios de atención de tercer nivel.

6. Operación CBA

- Alimentación

9.1 Servicios de logística.

Como resultado del análisis para desarrollar el objeto, El valor total del contrato es de TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.815.031.684) de los cuales el Municipio de Pereira aportará TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.399.440.284) y Ukumarí aportará en especie el valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$415.591.400).

8.3. FORMA DE PAGO: El municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA, mediante 4 pagos parciales, distribuidos de la siguiente manera:

Pago 1: Equivalente al 40 % con la suscripción del acta de inicio, presentación del plan operativo y la entrega de la metodología de intervención

Pago 2: Equivalente al 18% al 2do mes, con la presentación del informe de ejecución y sus soportes.

Pago 3: Equivalente al 25% al 4do mes, con la presentación del informe de ejecución y sus soportes

Pago 4: equivalente al 17% en el 6to mes, con la presentación de informes de ejecución y sus soportes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El tipo de contrato será el de Convenio Interadministrativo. Y la modalidad de contratación es directa. Conforme lo establecido en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.4., los contratos suscritos entre entidades públicas se celebrarán bajo modalidad directa. Esta causal de contratación directa fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señalando que: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos, por lo cual el proceso de selección se hará bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con los fundamentos jurídicos, y una vez determinado que el valor de la oferta de servicios más favorable, las mejores condiciones técnicas y prestación del servicio integral y completo es ofrecido por una Sociedad por Acciones Simplificada publica con el 100% de ingresos y recursos públicos.

Además, teniendo en cuenta que El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira - Bioparque Ukumarí tiene un objeto social y fin público relacionado con el objeto de que se pretende contratar y que durante las diferentes vigencias ha prestado una parte del servicio contratado de manera integral, contando con la capacidad de



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

administrativa y técnica y obtenido como resultado el cumplimiento integral del objeto contractual.

10. PERFIL SOLICITADO

IDONEIDAD: El Municipio de Pereira requiere una persona jurídica pública con mínimo (5) años de creación y cuyo objeto social y actividades guarde relación directa con el objeto del presente proceso que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de esta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

EXPERIENCIA: La entidad debe acreditar como experiencia la realización o ejecución exitosa de mínimo (2) proyectos o actividades similares o afines al objeto de este proceso, que su valor sume el 70% del valor determinado en el presupuesto oficial para el presente convenio.

11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental encuentra en la presente como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio interadministrativo los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etaba	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asiona?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento o				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

1				2				3			
Específico				General				General			
Externo				Interno				Interno			
Ejecución				Planeación				Precontractual			
Operacional				Operacional				Operacional			
Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de los trabajadores que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, y responsabilidad por daño a terceros.				La modalidad de selección del Proceso de Contratación, no es la adecuada para el bien, servicio u obra requerida.				No firma del convenio o interadministrativo			
Demandas contra la Administración Municipal, Demora, reproceso, incumplimiento del objeto del convenio				Demora en la adjudicación y desarrollo del proceso de Contratación				Retraso en la ejecución del convenio o no ejecución del mismo.			
3				2				2			
4				1				1			
4				3				3			
BAJO				BAJO				BAJO			
Contratista				SMDR - SMJ				Contratista			
Estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de los trabajadores que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, durante toda la ejecución del convenio				Seguimiento y revisión de procesos anteriores para definir la correcta modalidad de selección				Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías			
1				1				1			
4				2				1			
3				3				2			
5				BAJO				BAJO			
No				SI				SI			
Contratista				SMDR				Supervisión			
Precontractual				Desde los estudios del sector				Desde la Adjudicación			
Contractual				Hasta la publicación de los prepliegos de condiciones				Cuando se aporte la documentación completa			
Supervisión constante				Revisión de Procesos de Contratación similares celebrados anteriormente para determinar la modalidad de selección adecuada				Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos			
Durante la ejecución				Durante la elaboración de los estudios del sector				Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata			

Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

7	6	5	4
General Interno Precontractual Operacional	General Interno Eiecución Riesgo Tributario	General Interno Eiecución Operacional	General Interno Contractual Operacional
Reclamos de terceros que puedan retrasar el perfeccionamiento del	El CONTRATISTA no prevea todas las erogaciones de tipo tributario o en que se incurran en el presente proceso, las cuales deben tener en cuenta al momento de presentar la oferta y suscribir el convenio.	Terminación anticipada del convenio o	No expedición del registro presupuestal
Retraso en la ejecución del convenio o no ejecución del mismo.	Realizar el estudio de la normatividad y llevar a cabo la aplicación de las medidas gubernamentales	Incumplimiento, suspensión o terminación anticipada del convenio o	Retraso en la ejecución del convenio o no ejecución del mismo.
2	2	2	2
1	1	1	1
3	3	3	3
BAJO Entidad	BAJO contratista	BAJO Contratista	BAJO Entidad
Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.	Constitución y aprobación de una garantía única de cumplimiento	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
BAJO SI	BAJO SI	BAJO SI	BAJO SI
Supervisor	Contratista	Supervisor del convenio	SMDR
Desde la Adjudicación	Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio	Desde la Adjudicación
Cuando se aporte la documentación completa	Hasta la finalización del convenio o	Hasta la finalización del convenio o	Cuando se aporte la documentación completa
Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Mediante informes	Mediante informes	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos
Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata	Cuando Ocurra	Cuando Ocurra	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata

Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

10	General	Interno	Planeación	Económico	El diseño del Proceso de Contratación no permite satisfacer las necesidades y objetivos de la Entidad Estatal	Incumplimiento del objetivo del Proceso de Contratación, imposibilidad de consecución del objeto contractual	2	3	5	MEDIO	SMDR	Personal idóneo que se encargue de la adecuada presentación del Proceso de Contratación en contraste con las necesidades y objetivos de la Entidad Estatal	2	2	4	BAJO	SI	SMDR	Desde la elaboración del estudio previo.	Hasta la suscripción del convenio interadministrativo.	Revisión de cada etapa del estudio previo asegurando de que se cumplan los objetivos pactados	
9	General	Interno	Planeación	Operacional	El estudio de mercado realizado o no permite identificar aspectos importantes en la oferta y demanda del mercado respectivo	Posible incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	MEDIO	SMDR	Personal idóneo que realice el estudio de mercado abarcando los aspectos importantes de oferta y demanda	1	2	3	BAJO	NO	SMDR	Desde los estudios del sector	Hasta la suscripción del convenio interadministrativo.	Revisión del estudio de sector y del mercado, previo a su publicación	Previa a la divulgación del estudio de mercado. Oferta - Demanda
8	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del convenio no corresponde con los precios del mercado	El contratista o proveedor tendrá menos opción de operatividad	2	3	5	MEDIO	SMDR	Cotizar en promedio 5 contratistas o proveedores que presten / comercialicen el mismo servicio o bien	1	2	3	BAJO	SI	SMDR	Desde el análisis de precios contenido en el estudio del sector	Hasta la suscripción del convenio interadministrativo.	Revisión del promedio obtenido de las cotizaciones realizadas en el estudio del sector	Por 1 vez cada que se necesite estudio de mercado

Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fuerza mayor por causas derivadas a desastres naturales	Imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Cláusula en el convenio donde se obligue a adquirir pólizas de garantía v/o	2	1	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la etapa de selección y contratación del	Hasta la finalización del plazo del Proceso de Contratación	Revisión Jurídica de las pólizas presentadas	En el momento de la adjudicación del convenio
12	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones o fluctuaciones en los precios	Superar las expectativas de atención médica veterinaria o disminución de las mismas que alteren el valor proyectado por la entidad estatal	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Cláusula en el convenio donde no se admita variaciones en los precios acordados	2	1	3	BAJO	SI	SMDR	Desde la etapa de Planeación, donde se estipule en el convenio para mantener el equilibrio económico	Hasta la firma y legalización del convenio	Revisión jurídica del convenio	Antes de que el convenio sea publicado
11	Específico	Externo	Planeación	Económico	Riesgo de fluctuación en los precios del mercado debido a cambios en la TRM	Imposibilidad de cumplimiento en su totalidad del objeto contractual por parte del contratista	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Establecer una estructura de costos adecuada que permita asumir variaciones de la TRM por parte del contratista	2	2	4	BAJO	NO	SMDR	Durante la elaboración del estudio del sector	Hasta la suscripción del convenio o interadministrativo.	Realizar una estructura de costos que integre las posibles variaciones de la TRM y el costo adicional en el Proceso de Contratación que debe asumir el contratista, basado en la utilidad del convenio	Establecer en el estudio del sector en la sección de análisis de precios

Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

15	Específico	Riesgo de aumento en los plazos pactados en el cronograma de actividades	Incumplimiento de los plazos pactados	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	Implementar sanciones	1	2	3	BAJO	NO	SMDR	Desde la Planeación del Proceso de Contratación	Hasta la finalización y liquidación del Proceso de Contratación	Informes de supervisión del Proceso de Contratación	Durante todo el proceso contractual hasta su finalización y liquidación
14	Específico	Riesgo de aumento en la entrega del plazo del bien, servicio u obra	No disponibilidad del bien para su uso efectivo dentro del plazo estipulado	3	4	7	BAJO	CONTRATISTA	Definir sanciones para que no exceder el plazo estipulado en el Proceso de Contratación	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Desde la estructuración del estudio previo	Hasta la firma y legalización del Proceso de Contratación	Supervisión jurídica de la cláusula referente a no exceder los plazos estipulados en el pliego de condiciones	En el momento de publicar los pliegos de condiciones

12. MECANISMOS DE COBERTURA:

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y atendiendo a la naturaleza del convenio, las partes intervinientes, la periodicidad de los desembolsos, de acuerdo con el avance de ejecución en el respectivo periodo, y el análisis del riesgo efectuado con antelación, las partes consideran que es necesario exigir la constitución de garantías, tal y como se relacionan a continuación.

Tabla – Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Igual al término del contrato y Ocho (8) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y tres (3) años más

13. SUPERVISION:

El Municipio de Pereira vigilará la ejecución del presente mediante la designación de un Supervisor que será el encargado de la coordinación general, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato y/ o convenio, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el contratista y lo refrendará autorizando su pago, sujeto a las normas establecidas para tal efecto, sin embargo, será complementado por un Comité Técnico conformado por representantes de la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, la Directora Operativa de Desarrollo Rural, profesional veterinario de la secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, asesora de proyectos y contratistas designados para tal fin que cuenten con la idoneidad requerida para el seguimiento técnico y científico de las actividades convenidas. Este Comité se surtirá mensualmente para evaluar el progreso y asegurar la adecuada ejecución de las acciones estipuladas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos y la optimización de los resultados en beneficio de la protección y bienestar animal en Pereira.

14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, celebrar el contrato o convenio interadministrativo con una entidad pública que presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.



Versión: 1

Fecha de vigencia: enero 17 de 2024

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,



NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.



LUZ MARÍA ARIAS CANO.
Directora operativa de Gestión del Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.